

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023). -

Alimentos Rad. N°. 2016-00219-00

Atendiendo la solicitud signada por quien en su momento fungió como demandante dentro del presente asunto que se encuentra archivado definitivamente, el Juzgado DISPONE.

PRIMERO. ACEPTAR la autorización allegada por ANGIE KATHERINE VILLAMIL DEGADILLO, en la persona de VALENTINA MARZOLA BONILLA identificada con c.c. N°.1.144.107.195 y T.P. N°.383.676 del C.S. de la Judicatura, en relación con solicitud de desarchivo y copias del expediente.

SEGUNDO. ACCEDER a la solicitud de la autorizada MARZOLA BONILLA en el sentido de revisar el expediente de manera física en las instalaciones del Juzgado; razón por la que podrá comparecer en el horario de lunes a viernes de 8 a 12 m. y de 1 a 5 p.m.; sobre este punto se memora, cualquier solicitud adicional será atendida a través del correo electrónico institucional como se ha venido haciendo.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 148 Hoy 16 de noviembre de 2023 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria